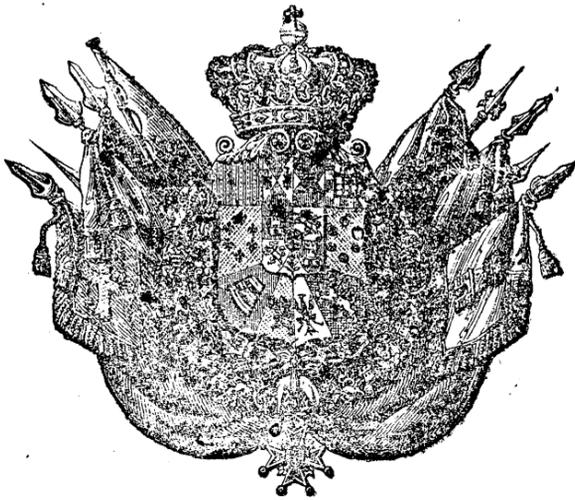


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Las medidas extraordinarias que V. M. se ha dignado adoptar para cubrir con algun desahogo las atenciones públicas, señaladamente las de los ejércitos y de deuda nacional, conviene que sean auxiliadas con otras disposiciones, que no solo tiendan á reanimar el crédito, sino que se dirijan á metodizar los gastos de todos los ramos del servicio, dando al propio tiempo la garantía de que las contribuciones de los pueblos no tendrán mas destino que el requerido por las necesidades de la nacion.

Con tal objeto ha creído el Gobierno de V. M. que era urgente, en observancia de los artículos 341 y 342 de la Constitución, proceder á la formacion de un presupuesto general de los gastos y de un plan de las contribuciones, para que presentándose al examen y deliberacion de las Cortes apenas comience su próxima legislatura, tengan á la vista todas las obligaciones del servicio, y todos los recursos con que se cuenta para llenarlas. Del tino y exactitud con que se desempeñe este trabajo, pende en gran parte el acierto del sistema que se abraza para nivelar los gastos con los productos de los impuestos; razon de suma trascendencia que ha movido al Gobierno á decidirse por el establecimiento de una comision de personas muy versadas en esta materia, que, con toda la brevedad que reclaman lo estrecho de las circunstancias, se ocupe de preparar los trabajos, y de indicar las reformas y economías que hayan de servir de fundamento al Gobierno para los presupuestos generales que debe presentar á las Cortes.

Si esta medida lleva en sí la seguridad de que los sacrificios exigidos á los pueblos tendrán un empleo útil y necesario, y que el orden y la economía regularizarán todos los gastos del servicio, vivificando y afirmando de este modo la confianza pública, todavia entiendo el Gobierno que esa confianza se ensanchará considerablemente, siempre que al concierto en las imposiciones, al método en la cobranza y á la severidad en la administracion de la hacienda, se añadan ciertas medidas de actividad y proteccion en las reglas ya dictadas en beneficio de los acreedores de la nacion.

Sin hacer cuenta de la consolidacion de aquella parte de la deuda, que, liquidada y reconocida, estuvo privada de intereses hasta el Real decreto de 28 de Febrero de este año, y sus modificaciones posteriores, los otros dos Reales decretos de 19 del mismo Febrero y 6 de Marzo siguiente infundieron unas esperanzas que ni han debido amortiguarse, ni pueden dejar de crecer á medida que se contemple la inmensa garantía que encierra la riqueza adjudicada á la amortizacion de la misma deuda. Vigilar sobre que ambos decretos reciban un cumplimiento adecuado á su importancia y á los inmensos bienes que han de producir para el país, es todo lo que el Gobierno cree que por ahora debe hacer en esta parte; y á eso se dirige otro de los proyectos de decretos que presentará á V. M. Dici-

do se halla á dar un impulso bien entendido á las ventas; porque considerando que los valores de las fincas enagenadas hasta fines de Julio, que por su tasacion no pasaron de 22.592,284 rs. 19 mrs., han rendido 57.750,463 rs. 4 mrs., y que no obstante de exceder en mucho de 30 el número de las fincas, cuyas tasaciones han sido solicitadas, se contrae puramente á 120 las que han producido el importe en venta que acaba de citarse, no es necesaria otra prueba, Señora, del fecundísimo recurso que de aqui ha de salir para ventaja de los acreedores y del crédito de la nacion.

Este recibirá, por decirlo así, su complemento cuando todas las partes de la deuda obtengan la clasificacion que respectivamente merezcan, sacándolas del estado de incertidumbre en que hoy se encuentran. Solo á las Cortes es dado fijar la suerte de esta especie de créditos; y para ello necesitan conocer en toda su extension sus diversas procedencias, á fin de determinar las justas categorías en que deban ser colocados, y los medios con que hayan de ser atendidos. A este objeto se encamina el último de los tres proyectos, por el cual se crea una comision que medite y proponga sus ideas sobre la gravísima necesidad de una ley que comprenda toda la deuda nacional, que señale sus clases, y que afiance los medios de cumplir con los empeños ya contraídos ó que se contraigan con los acreedores nacionales y extranjeros.

V. M. en su sabiduría se dignará resolver si estos tres proyectos de decretos merecen su augusta sancion, como lo opina el Gobierno. Madrid 1.º de Setiembre de 1836. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José María Calatrava. = Ramon Gil de la Quadra. = José Landero. = Mariano Egea. = El marques de Rodil. = Andres García Camba.

REALES DECRETOS.

Para que mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda pueda presentar á las Cortes, en cumplimiento de los artículos 341 y 342 de la Constitución, el presupuesto general de todos los gastos del servicio público, y el plan de las contribuciones que deban imponerse para llenarlos; y para que estos importantes trabajos, preparados con meditacion y marudez, puedan desempeñarse con el tino y acierto que demandan la posibilidad y las necesidades de la nacion; conformándome con la propuesta del mismo mi Secretario, y oido el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo 1.º Se formará una comision compuesta de gefes de la Hacienda pública, y de otras personas instruidas en este ramo, que me propondeis, para que sin levantar mano, y con preferencia á cualquiera otro trabajo, examinen los presupuestos de gastos de los diferentes Ministerios, las memorias ó observaciones con que los hayan acompañado, y el producto y cálculo de los impuestos públicos; procediendo en seguida á coordinar el presupuesto general y el plan de las contribuciones, y á extender una memoria que contenga cuanto sugiera el celo mas patriótico y los intereses bien entendidos de la nacion á fin de que, pasado todo á manos de mi Secretario del Despacho de Hacienda, disponga los trabajos que haya de presentar al examen y deliberacion de las Cortes.

Art. 2.º La comision concluirá los suyos en el plazo preciso de cuatro dias.

Art. 3.º Para el desempeño de este importante encargo, la comision elegirá, con conocimiento y aprobacion de mi Secretario del Despacho de Hacienda, los empleados que necesite de entre todos los de las oficinas generales de la corte, cuidando de que su número sea el mas rigurosamente indispensable para que no

sufran atraso las atenciones del servicio público.

Art. 4.º La comision se reunirá en una de las salas de la direccion general de Rentas; y los oficiales designados para trabajar á sus órdenes lo harán en el local que se les señale dentro del edificio de la aduana.

Art. 5.º Esta comision, así en los gefes que la compongan, como en los empleados que la auxilién en sus trabajos, no ocasionará gasto alguno para el Estado, ya se hallen en servicio activo, ó ya pertenezcan al pasivo, los sujetos que la compongan; reservándome premiar en ocasion oportuna el mérito que contraigan. Los gastos de escritorio se suplirán por la direccion general de Rentas.

Art. 6.º Concluidos los trabajos de la comision quedará esta disuelta, y los empleados que hayan trabajado á sus órdenes se restituirán á servir sus destinos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 2 de Setiembre de 1836. = A. D. Mariano Egea.

No pudiendo afirmarse ni menos extenderse el crédito público mientras todos los acreedores de la nacion no se hallen convencidos de que se aplican á la consolidacion y amortizacion de la deuda los pingües recursos que ya la estan consignados, y que todavia podrán aumentar las Cortes generales ya convocadas; de conformidad con lo que me habeis propuesto, y oido acerca de ello el dictamen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda acordará y tomará todas las medidas que sean necesarias para promover la rápida ejecucion de mi Real decreto de 19 de Febrero de este año, relativo á la venta de bienes nacionales que por cualquiera título ó motivo se hallen ó fueren adjudicados á la nacion, procurando señaladamente que se activen las de las fincas cuya tasacion ha sido ya pedida ó se pidiere en adelante, y que se pongan en subasta todas aquellas en que, no concurriendo este requisito, sean sin embargo de fácil y apetecible salida, y dando una atencion particular á la division de los predios grandes, á fin de que se avive el deseo de adquirir, y que las fincas en venta se ajusten á las fortunas mas moderadas.

Art. 2.º Igualmente acordará y tomará todas las medidas conducentes á promover el pronto despacho de las instancias entabladas y que se entablen en fuerza de mi Real decreto de 5 de Marzo, en solicitud de redencion de censos pertenecientes á las comunidades religiosas suprimidas.

Art. 3.º El mismo Secretario del Despacho meditará y resolverá si podrá convenir que el encargo de promover y realizar las ventas, se confie á personas distintas de las que actualmente intervienen en la administracion.

Art. 4.º Todos los meses se publicará un estado del producto de estas ventas y de las redenciones de censos, acumulándose el total rendido por las de los meses anteriores, á fin de que la nacion y sus acreedores, tengan siempre á la vista los progresos de estas interesantes operaciones.

Art. 5.º Se adoptarán medidas muy eficaces para destruir en los términos prevenidos por mis citados Reales decretos de 19 de Febrero y 5 de Marzo, todos los títulos de la deuda pública que se recojan por efecto de las ventas, y de la redencion de censos, y desde luego se establecerá un medio de cancelar ó inutilizar estos mismos títulos en el acto de recibirlos de los compradores, para que nunca pueda temerse que vuelvan á la circulacion. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real ma-

no.—En Palacio á 2 de Setiembre de 1836.—A D. Mariano Egea.

A fin de que pueda presentarse á la inspeccion de las Cortes, que se hallan convocadas por Mí, la verdadera situacion de la deuda del Estado, y someterse á su deliberacion el proyecto de ley ó leyes que se estimen convenientes para fijar sus categorías, determinar los documentos que han de representarla, clasificar la interior, estableciendo las bases bajo las que ha de ejecutarse su conversion en las especies de documentos que se determinen, consignar definitivamente las garantías de su amortizacion, y acordar la suma correspondiente para el puntual pago de sus intereses; he venido en decretar lo siguiente, conformándome con lo que sobre esta materia me habeis propuesto, de acuerdo con mi Consejo de Ministros:

Artículo 1.º Se formará una comision compuesta de los individuos que me propondreis, y que por sus conocimientos generales y especiales en los ramos denominados arbitrios de amortizacion, liquidacion y extincion de la deuda del Estado, puedan desempeñar debidamente el encargo de redactar la memoria y proyecto de ley enunciados, que han de presentarse por mi Gobierno á las Cortes.

Art. 2.º Se facilitarán á la comision, asi por la Secretaría del Despacho de Hacienda de vuestro cargo, como por las direcciones generales de arbitrios y caja de amortizacion y junta de liquidacion, todos los antecedentes, documentos, estados y noticias que pidieren y fuesen conducentes al mejor desempeño de su importante cometido.

Art. 3.º La comision tendrá sus reuniones en el local que ocupa la junta de liquidacion, podrá hacer uso de los individuos de sus oficinas que necesitare para el desempeño de sus trabajos, y dará concluidos estos y presentado su resultado en la secretaria de vuestro cargo en el término mas breve posible.

Art. 4.º El servicio de dicha comision es de puro honor, y no da opcion á mayor sueldo ó haber que el que esten disfrutando sus individuos segun su situacion al ser nombrados para ella; reservándome sin embargo premiar en ocasion oportuna el mérito que contraigan en este importante servicio. Tendréislo entendido, y dispondeis lo que corresponda para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 2 de Setiembre de 1836.—A D. Mariano Egea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Circular á las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa.

La libertad, la seguridad interior y la tranquilidad pública descansan en gran manera sobre la Milicia nacional, y por lo tanto es uno de los objetos de primer interés procurar su aumento y posible perfeccion. Descuidado unas veces este punto tan esencial á la defensa de nuestros derechos, y otras atendido con menor actividad y celo del que convenia, la institucion no ha podido hacer todos los progresos á que convida el patriotismo de sus individuos; é informe, y sin el oportuno arreglo, no ha hecho poco en conservarse en medio de tantos elementos que se oponian á su organizacion. S. M. la Reina Gobernadora, conociendo todo el mérito é importancia de esta fuerza, y todas las esperanzas que ofrece á la patria si arreglada convenientemente desaparecen los obstáculos que hasta aquí han impedido el desarrollo de su útil tendencia, ha cuidado en los primeros momentos del restablecimiento del sistema constitucional, que recuerda acciones tan gloriosas para aquellos cuerpos, de que se organiza dependientes de una inspeccion general y subinspecciones subalternas, formando compañías, batallones, brigadas y divisiones, segun lo dispongan aquellos gefes de acuerdo con las respectivas diputaciones de provincia. A la activa cooperacion de estas últimas, á que se hallan asociadas las juntas de armamento y defensa, está reservado el llevar á pronta y cumplida ejecucion tan interesante medida. El vestuario, armamento y equipo de estos cuerpos debe llamar particularmente su atencion; y para realizarlo completamente y en el término mas breve, necesario es que aquellas autoridades protectoras desplieguen toda su energía. Cada provincia tiene sus fondos y recursos de que poder echar mano, y pocos objetos habrá de tanto interés como la creacion y arreglo de una de las principales garantías y escudos de nuestra libertad. Por lo tanto es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora que V. SS. correspondiendo á los fines de su institucion y al digno objeto de conservar y proteger los intereses de los ciudadanos que por una eleccion honrosa se confiaron á sus cuidados, procuren por cuantos medios esten á su alcance, y conforme al tenor y espíritu de la Real orden de 25 de Agosto último, el mas pronto arreglo de la Milicia nacional en los pueblos de su distrito, sin perder de vista que el aumento que debe procurarse dar á esta fuerza, no debe llevar en manera alguna al inconveniente de admitir personas indignas por sus opiniones ó conducta política ó privada de pertenecer á tan beneméritas filas, y que los patriotas que en ellas

hacen tan generosos sacrificios son acreedores á toda consideracion de parte de las autoridades, y á que se les alivie en otras cargas y servicios del modo que mejor sea conciliable con la equidad y la justicia.

Para que esta proteccion y nuevo arreglo pueda aprovecharse pronto en los ventajosos resultados que debe producir, el Gobierno de S. M. tiene pedido al de Inglaterra nuestra aliada un número considerable de fusiles y armas de todas clases, con que dejar completamente provista la Milicia nacional, á cuyo aumento y mejor organizacion deben dirigirse por ahora todos los esfuerzos. S. M. verá con el mayor desagrado cuanto dilate el cumplimiento de estas medidas, ó defraude de cualquier modo sus miras é intenciones en un punto de tanta importancia, como fecundo en esperanzas para la Nacion. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de Setiembre de 1836.—Cuadra.

Circular á los gefes políticos, diputaciones provinciales y á todas las corporaciones y establecimientos que dependen de este Ministerio.

Al comenzar una nueva época con el restablecimiento de la Constitucion de 1812, el Gobierno de S. M. no podía menos de proponerse llevar á cumplida ejecucion aquellas instituciones con todas sus consecuencias. El Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino en una reverente exposicion que elevó á S. M., tuvo el honor de hacerle presente la justicia que asistia á los empleados que lo fueron en tiempo del sistema restablecido, y que dejaron de serlo cuando aquel se abolió, para ser repuestos en sus plazas, siempre que por su posterior conducta no se hayan hecho indignos de esta reparacion equitativa. S. M. tuvo á bien dar lugar á esta idea en su Real decreto de 30 de Agosto último, y el Ministro de la Gobernacion, á quien fue comunicado y dirigido, se hace el deber mas inviolable en procurar se ejecute con tanta prontitud como imparcialidad. No sirven al bien de los pueblos y de los ciudadanos, teorías por mas exactas que sean, ni lisonjeras promesas: su aplicacion práctica es lo único que satisface á la justicia y que promueve el interés bien entendido de las naciones.

Partiendo de este principio, y deseando que aquella resolucion tenga entero é inmediato cumplimiento, S. M. me manda prevenir á V. SS., como lo ejecuto, que inmediatamente y sin levantar mano en tan interesante operacion, formen y remitan por lo respectivo á sus provincias, á esta secretaria de mi cargo, nota de los empleados que servian en aquellas al tiempo de abolirse el sistema constitucional en todos los ramos dependientes de este Ministerio, con expresion de su comportamiento en dicha época segun los datos que V. SS. puedan adquirir, de su aptitud actual, y de la conducta política que hayan observado desde que fueron arrancadas á la nacion sus libertades hasta el presente. S. M. quiere principien á tener pronto lugar los actos de una reparacion tan justa como política, y me previene excite el celo de V. SS. para que sin dilatarlo en manera alguna, den la noticia de dichos empleados que debe ser la base de su nuevo nombramiento. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de Setiembre de 1836.—Cuadra.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que esa comision mixta de division territorial remita desde luego á esta secretaria del Despacho todos los trabajos que tenga concluidos, relativos á la rectificacion de limites de las provincias y de los partidos judiciales, asi como á las variaciones de capital, que en algunos de estos convenga hacer; y que, sin levantar mano, se ocupe en terminar los que hubiere pendientes, y cuyos datos tenga ya reunidos; en la inteligencia de que con esta fecha se previene á las diputaciones provinciales, que si aun no hubieren evacuado los informes pedidos por esa comision, lo verifiquen á la mayor brevedad, y la faciliten cuantas noticias pueda todavía necesitar. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1836.—El subsecretario, Joaquin María Lopez.—Sr. D. José Agustin de Larramendi.

La circular que se cita en la Real orden anterior es la siguiente:

Llegada felizmente la época de hacer palpar á los pueblos los resultados positivos de una benéfica administracion, S. M. la Reina Gobernadora, constante siempre en procurar por todos medios su felicidad, desea emprender vigorosamente todas las reformas y mejoras que el tiempo señaló como precisas. Pero una de las bases mas esenciales para asentar estas mejoras es la acertada division territorial: por eso fue esta una de las primeras disposiciones de S. M. desde el momento en que tomó las riendas del Gobierno. Mas persuadi-

da tambien de lo imperfecta que debia ser aquella division, rápidamente hecha y sin haber tenido tiempo para reunir todos los datos necesarios, creó una comision especial encargada de proponer las variaciones oportunas en vista de las reclamaciones de los pueblos, de los antecedentes que existian y de las demas noticias que pudiese adquirir. Estableciéronse en tanto las diputaciones provinciales, y desde luego se conoció el poderoso auxilio que con sus luces y conocimientos locales podrian prestar á la comision, proporcionándola datos que de otro modo no le fuera fácil adquirir: con este objeto se la autorizó en 21 de Noviembre de 1835 para que pidiese á dichas corporaciones, por medio de los gobernadores civiles, cuantos informes creyese necesarios. Y deseando ahora S. M. que sin levantar mano y á la mayor brevedad presente la comision sus trabajos totalmente concluidos, espera del celo y patriotismo de esa diputacion provincial que contribuirá con la mayor eficacia á tan interesante objeto, remitiendo sin demora á la comision presidida por D. José Agustin de Larramendi, director general de caminos y canales, las noticias ó informes que la hubiese pedido ó le pidieren en adelante. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1836.—El Subsecretario, Joaquin María Lopez.—Sr. gefe político de....

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Excelentísimo Sr.: Con la noticia que tuve ayer noche á las doce de que la faccion de Gomez habia hecho movimiento por la mañana desde Atienza en direccion de Jadraque, decidí dejar la expectativa en que estaba, segun manifesté á V. E. en mi parte de ayer; y reunidas las dos brigadas de Bernuy y de Rodriguez Vera, marchar camino de Sigüenza para acercarme al enemigo, dando continuados avisos al gefe de la 3.ª division del ejército del norte y al brigadier Puig Samper, que respectivamente desde Campisabalo y Galves, segun el último me decia en oficio de ayer, debian seguir á Atienza al amanecer de hoy. Sobre la marcha recibí por un cabo de carabineros de hacienda la comunicacion, copia núm. 1.º, del brigadier Don Narciso Lopez, que parece haber tomado el mando de la columna procedente de esa corte y Guadalajara, y de la cual despues de haberla yo mandado situar en Sigüenza segun mi parte del 28, nada habia vuelto á saber.

La referencia del conductor se reducía á que las guerrillas de la brigada de Lopez habian alcanzado al enemigo, en el punto que indica el oficio, y que desordenada la parte acometida, le habia cogido algunos prisioneros y varios efectos. Comparando pues la direccion de los rebeldes con la de la 3.ª division y brigada Puig Samper, en vez de seguir á Sigüenza, hice pasar la division á este punto una legua inclinado á la izquierda hácia Medinaceli, con ánimo de hallarme mas expedito para cauzar la carretera de Aragon y cortar al enemigo, si como creia las maniobras de las expresadas fuerzas le obligaban á contramarchar por la izquierda. Yo me adelanté con algunos caballos á Sigüenza á adquirir noticias recientes del enemigo y de nuestras columnas, é hice me precediera con el mismo objeto un oficial, y á mi llegada me dió el parte núm. 2.º. Ví allí al oficial de que en el parte se habla que volvió á referirme las circunstancias de la accion, pero ninguna otra noticia pude adquirir en las horas que allí permanecí mas que otro oficio del brigadier Lopez, copia núm. 3.

Despues de hechas las prevenciones convenientes á las autoridades de aquella ciudad, y de haber escrito al gefe que manda la division del general Espartero, dándole aviso de todo y de mi idea de marchar contra la faccion en cualquier punto adonde yo sepa se dirija, vine á reunirme con la division que pernocta aquí, y donde espero datos que marquen mis movimientos. Los de la division del general Espartero deben ser muy encima del enemigo, porque segun los partes que convienen con todas las noticias adquiridas, para hoy á las diez habia mandado reunir en Firueque, una legua del campo de accion, 140 raciones de toda especie. Cuartel general de Orna 30 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Copia núm. 1.º Excmo Sr.: El cabo portador informará á V. E. de lo que me ocurrió al anochecer de hoy frente á este pueblo donde estoy campado con toda mi columna, que seguramente es muy corta con respecto á los enemigos, los cuales segun dicen contestemente los prisioneros, son seis batallones que formarán 30 hombres, tres escuadrones escasos, escasísimos de fuerzas, y dos piecitas de montaña. Calculo que los enemigos tratarán de cruzar el camino real de Guadalajara y aproximarse al Tajo; y aun ver si toman los pinares de Cuenca. Los seguiré tan cerca como pueda. Tolo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que resuelva sus movimientos con datos. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento frente Bujalaró 29 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—Narciso Lopez.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.—P. D. He dado aviso á la fuerza acantonada en Buitrago en este instante, para que forzando sus marchas se me reuna.

Copia núm. 2.º Excmo. Sr.: Al llegar á esta se me ha presentado un oficial de caballería carabineros de la Hacienda nacional, y me da la noticia de que en Matillas ha sido destrozada la columna que mandaba el brigadier Lo-

pez por los rebeldes, añadiendo que la artillería ha quedado en poder del enemigo, habiendo principiado el fuego á las seis de la mañana, y que al medio día, según una parte que acaba de llegar, aun conservaban su posición los enemigos, y quedaban buscando los dispersos nuestros. Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 30 de Agosto de 1836.—El aposentador Juan Lara.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.

Copia núm. 3.º Excmo. Sr.: A esta hora que son las cinco de la mañana se han presentado las avanzadas de la facción del rebelde Gomez, que atacó en la tarde de ayer en este pueblo en las alturas que hay en las inmediaciones de Jadraque, y constando la fuerza de mi mando de mucho menos número que la de los enemigos, no me decidí á atacarla por no comprometer una acción que me fuese sensible. Yo me hallo en la posición de las Peñuelas á su vista y en la seguridad que de ningún modo será arrollado. Todo lo que me noticio á V. E. para que luego que me halle con su protección atacarles seguidamente. Dios guarde á V. E. muchos años. Bujalaró 30 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—Narciso Lopez.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Excelentísimo Sr.: La facción de Gomez, después de la ventaja que parece haber obtenido ayer sobre la columna del brigadier Lopez, de que no he podido hoy adquirir datos más detallados que los de que hice referencia en mi último parte, entró en Brihuega con todos los heridos, yendo muy sobre él la 3.ª división del ejército del Norte. El movimiento del enemigo ha tenido sin duda por objeto, además de saquear aquella población, dirigirse acaso por la corriente del Tajuña, ó cruzar el Tajo por el puente de Duron, desde donde todavía puede retroceder á tomar próximamente la carrera que siguió el rebelde Basilio, dirigiéndose á repasar el Ebro, lo que espero saber mañana, habiendo venido á este punto con el fin de oponerme á ello, teniendo el mismo en Almazan el brigadier Puig Samper. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alcolea del Pinar 31 de Agosto de 1836.—Excelentísimo Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.—Esperaba esta mañana muy temprano en Almazan la llegada de la brigada que manda el coronel Rodríguez Vera para que unida á la de Bernuy, pudiera dirigirme contra la facción de Gomez, cuya posición según los partes recibidos toda la noche la habían supuesto en Retortillo. Hasta las once no llegó la brigada desde Soria á causa de las continuas marchas que había hecho en la persecución de Basilio, y la última de nueve leguas, y hasta las doce tampoco tuve noticia cierta de que el enemigo se hallaba en Atienza desde ayer noche. Después de haber enviado á este punto la brigada de Bernuy, muy de mañana esperé en Almazan algunas horas para ver si los facciosos emprendían algún movimiento; pero hasta ahora que son las diez de la noche no sé que hayan dejado aquel pueblo.

No hubiera dudado aproximarme á Atienza para intentarles á una acción, si no hubiera temido que por mi movimiento descubierto se corriesen á tiempo hacia la derecha, y me dejasen á su espalda, porque la situación de aquel punto les facilitaba dirigirse por la parte de Berlanga hacia la Sierra, ó la de Sigüenza á cruzar el camino de Aragón y seguir por Deza y campo de Gomara el derrotero trazado por Basilio en su huida. Erame pues necesario ponerme en disposición de abrazar con ventaja cualquiera de los dos partidos que aquel eligiese. Este es el motivo de mi venida á este punto con la brigada de Bernuy, cuya caballería he reforzado con los coraceros de la de Vera.

Yo supongo que el enemigo abandonará esta noche su posición de Atienza; y sobre la ventaja de haberle detenido en ella, que podrá recoger sin duda la división del general Ribero que viene en su alcance, tengo fundadas esperanzas de conseguir las mayores cualquiera que sea la dirección que siga, porque de marchar hacia Berlanga, toda la caballería y la brigada situada en Almazan volverá á cortar su flanco derecho, y yo con esta otra marcharé en su apoyo, pues su flanco izquierdo y espalda los considero cubiertos por el cuerpo del general Ribero; y si toman la dirección de Sigüenza, mi posición avanzada me facilita salir á su encuentro.

Entre tanto tengo mi tropa en descanso, cuando la del enemigo, al ser alcanzado en cualquiera de ambas suposiciones, habrá ya llevado algunas horas más de marcha, y esta ventaja nos será también favorable. Deseo ardientemente que mis intenciones se cumplan y llegue el día en que pueda escarmantar decisivamente este enemigo en su vano aunque atrevido proyecto de insurrección que no ha logrado, por grandes y extraordinarios que han sido los esfuerzos que ha hecho por conseguirlo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barca 29 de Agosto de 1836.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—P. M.—Excelentísimo Sr.: Alcanzada ayer la facción de Gomez por la división del general Espartero en Brihuega, como resulta de los partes que me han llegado, parece ha sido batida; y clavados en el portillo de Cifuentes las dos piezas de artillería que habían cogido, se dirigieron hacia Maranchon con ánimo de continuar su huida al Ebro. La situación de mis tropas en este punto la ha obligado sin duda á tomar desde Espliegares la dirección de Huerta Hemando hacia el puente de Tabuena; pero como esto podría muy bien ser una marcha falsa para distraer mi atención, y de cualquier modo en el citado pueblo están en disposición de ba-

jar por Maranchon para seguir su rumbo primitivo que en vista de sus movimientos tanto desde Brihuega como del punto de la acción no puede deducirse fuese la de pasar á tierra de Cuenca, antes bien la de continuar hasta el Ebro, ó seguir á Molina, resuelvo trasladarme hoy á Luzon expidiendo un extraordinario á dicha ciudad para dar aviso y conocer la dirección del enemigo con ánimo de alcanzarle, si fuese posible, aun en aquella dirección.

En este punto me debe reemplazar la brigada Puig Samper, que debiendo pasar á Almazan, como dije á V. E. en mi parte de ayer, sus maniobras contra la facción de Gomez la han conducido ayer á Sigüenza é impedido llegase á sus manos la orden expedida al efecto. Como la facción ha traído su marcha por caminos inaccesibles á ruedas, juzgo que con la artillería ha tenido que abandonar todo el carruaje que llevaba. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alcolea del Pinar 1.º de Setiembre de 1836.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El coronel graduado D. Francisco Linage, secretario del general D. Baldomero Espartero, con la fecha de 31 de Agosto en Lerma participa que desde el 27 que el expresado general había entregado el mando de la 3.ª división por no permitirle el estado de su salud continuar á su frente, se había agravado el mal hasta una fatal postración; pero que en aquel día se notaba algún alivio, aunque era mucha su debilidad, tanto por la rigurosa dieta como por la cantidad de sangre que ha perdido.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Julio.

Hace diez días que se nota la mayor actividad en el cuerpo diplomático. La Puerta ha recibido pliegos de Londres: también los ha recibido de París el embajador de Francia, y el de Inglaterra ha expedido una estafeta. Aunque el objeto de estas negociaciones sea un misterio todavía, se cree que se refieren á la cuestión suscitada por el destino que se ha dado á la escuadra turca. La Puerta pretende haber descubierto evidentes señales de la participación del dey de Túnez en las tentativas de los descontentos de Trípoli: desde luego concibió el proyecto de destituir y reemplazar á este elevado funcionario, y con este objeto envió la escuadra á Túnez. La Puerta tenía derecho de obrar así, y todo obstáculo puesto por la Francia á la ejecución de esta voluntad hubiera sido una verdadera violación del derecho de gentes; pero la diplomacia francesa sostiene que la Puerta oculta un objeto secreto en esta aparente queja, y que se propone especialmente alejar del mando á un dey animado de las mejores disposiciones para con Francia, y cuya conservación le es á esta tanto más interesante, cuanto que su vecindad puede hacerle útil á la ex-regencia de Argel, permitiéndole al mismo tiempo el cumplimiento de sus deberes naturales para con la Puerta. Creen que se lleva la idea de reemplazar al actual dey con un funcionario animado de las más hostiles disposiciones contra la Francia, y cuya conducta sería la de alimentar constantemente la guerra en Argel. Según dicen, el embajador de Francia ha declarado que no ignoraba la existencia de una inmensa cantidad de provisiones y municiones de guerra á bordo de los buques turcos, así como adivinaba fácilmente su destino, pues podía creerse que iban estas armas y objetos á disposición de Abdel-Kader. La Francia en consecuencia mira naturalmente estos proyectos como actos de hostilidad, y es de su deber combatir todo lo enérgicamente posible su ejecución. A lo menos tal es la relación que circula sobre los últimos sucesos, y se asegura generalmente que la cuestión relativa al destino de la escuadra turca se ha resuelto, según los deseos manifestados por el almirante Roussin. (*Gaz. de Augsb.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 91½.

Mr. Epcen ha explicado á su compañero de viaje aerostático cómo un aeronauta puede sacar partido de las diversas corrientes de aire, y le ha asegurado que marchando por encima del mar, ó franqueando una gran extensión de agua, se puede por medio de un sistema que él ha adoptado permanecer en equilibrio tantos días en la atmósfera como horas se podía estar con arreglo al sistema seguido hasta el día.

El punto más elevado de la ascensión últimamente verificada aquí ha sido de 69 pies. Mr. Hodges, que durante todo el ascenso desplegó un valor notable, al llegar á esta altura y ver bajo sus pies la inmensa metrópoli cual si fuera la palma de la mano, ha experimentado una gran sorpresa. Los viajeros han echado en el aire un brindis á la salud del Rey y la Reina, y otro á la del duque de Brunswick que esperan les acompañará en un viaje aéreo, así que el tiempo y las circunstancias lo permitan. (*Standard.*)

—Escriben de Constantinopla con fecha 27 de Julio que la esposa del almirante Mr. Roussin había visitado á la hermana del Sultán, recibiendo á las puertas de palacio cuatro eunucos abysinos. Las camaristas de la Princesa la aguardaban en el vestíbulo para llevarla á la habitación que se le había destinado. La hermosa Perishef-

Hanim, célebre por sus encantadoras poesías, y que desempeña al lado de la Princesa las funciones de secretaria, sirvió de Cicerone á la Sra. Roussin para visitar lo interior de palacio. (*Morning-Post.*)

FRANCIA.

Paris 23 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr. 80 c.

Parece que el Sr. presidente del Consejo de Ministros insiste, según se dice, en la necesidad de intervenir contra D. Carlos, y á favor de todas las fracciones del partido liberal. A lo menos así se han interpretado los artículos publicados por el *Diario de Paris* y el *Impartial* (1), quienes á causa de sus bien conocidas relaciones con el ministerio, tienen en el público el carácter de semioficiales.

Hay más todavía. La orden del día dada por el general Lebeau es una acta importante y significativa. Este oficial superior no se ha valido de frases ambiguas. Ha dicho en términos muy claros y explícitos que había recibido su misión del Rey de los franceses, y que en su nombre mandaba sus tropas en España.

Preciso es creer que el Gobierno ha aprobado este lenguaje, pues si no fuese así, y si el general Lebeau hubiese comprendido mal su misión, probablemente hubiera dado algunas explicaciones sobre su orden el presidente del Consejo. Lejos de esto vemos hoy en un periódico que hace algún tiempo parece recibir comunicaciones de Mr. Thiers mismo, el artículo siguiente, cuyo contexto nos parece bien explícito.

«La brillante ventaja que el general Lebeau acaba de conseguir contra los carlistas, inaugura dignamente el advenimiento de este valiente militar al mando de la *legion francesa*, pues ya no puede dársele el nombre de *extranjera*: se ve pues si nosotros nos equivocábamos en afirmar que este cuerpo escogido, eje de un ejército de 300 hombres, bastaría para purgar en algunas semanas á la Vizcaya de las hordas del pretendiente, y poner término á la guerra civil.»

Por lo demás la conducta del general Lebeau es una noble respuesta del Gobierno á los que le acusaban de abrigar segunda intención hostil contra la libertad española, y de querer combatir al otro lado de los Pirineos otros enemigos que D. Carlos. Si la Francia *no hace más* por este momento, á lo menos nadie puede acusarla de haber abandonado la causa que defendía. A la España es á quien toca ahora permitirle que haga más. (*La Paix.*)

—Se asegura que Mr. Passy se ha colocado al frente de los más ardientes partidarios de la intervención en España. Este mismo Mr. Passy, que querría hacernos gastar 500 hombres y algunos centenares de millones á favor de un país extranjero, se ha negado siempre obstinadamente á que se gaste un soldado y un solo escudo en la conservación de nuestra colonia de Argel. (*Le Siècle.*)

—El *Eclaircur de la Méditerranée* dice lo siguiente:

Se habla mucho de una cooperación marítima en las costas de España en el Mediterráneo, equivalente á la de las fuerzas navales de Inglaterra en las del Océano cantábrico. Una división, compuesta de un navío, varias fragatas, corbetas y bergantines irá á cruzar en las costas de la Península, y será también reforzada, si es menester. Su objeto es cooperar por mar y tierra con las tropas constitucionales de la Reina, como hacen los ingleses al mando de lord John Hay. Los resultados de esta expedición no podrán menos de ser útiles á la causa de la Reina y del orden constitucional. La división que salió el 10 ha vuelto, llamada para recibir órdenes; pero el 11 ha dado otra vez la vela, y se ha dirigido con viento favorable hacia las aguas de España.

—El Rey de Nápoles y su tío el príncipe de Salerno salen de París mañana por la mañana. El general Gourgaud acompañará á estos augustos personajes hasta Fontainebleau, en donde almorzarán, y continuarán su viaje para sus Estados. (*Constitutionnel.*)

—La España viene á ser en el día el centro ó foco de la política, y los pueblos la observan con la mayor atención é interés. La diplomacia la mira también por su parte con inquietud, y sus deliberaciones solo son importantes en cuanto tienen conexión con los sucesos de la Península. España, que había desaparecido del teatro de la política en todo el largo período de su debilidad, que casi comprende todo el siglo XVIII, quiere al parecer completar con la lucha que mantiene para conquistar su libertad aquella rehabilitación gloriosa á que dió principio con la guerra de la independencia. Las determinaciones de los Gabinetes absolutistas se ponen á duras penas al corriente de las fases movilizadas y progresivas siempre del movimiento revolucionario que España completa. Las decisiones de los Gobiernos extranjeros sufren en cuanto tiene relación con ella, incansantes modificaciones, necesarias por la celeridad de los hechos y las rápidas peripecias de su estado interior. Cada día presenta su acontecimiento peculiar, y las combinaciones formadas la víspera las desbaratan completamente los casos que al inmediato día se presentan. En medio de esto es del mayor interés para la Francia que su política esté en armonía con los intereses y necesidades de la libertad española.

La revolución que acaba de verificarse en Madrid en nada ha cambiado la esencia de los deberes que tiene contraídos para con España; y muy al contrario, nunca han sido ni más imperiosos ni más sagrados que ahora. Nada hay en el círculo de los buenos oficios, que no son inter-

(1) Véanse las Gacetas números 621 y 624.

venion, pero que ayudan eficazmente á la emancipacion de un gran pueblo; nada hay en cuanto habia meditado y prometido nuestro Gobierno que no deba realizarse inmediatamente. La proclamacion de la Constitucion de 1812 nada ha alterado ni del tenor de los tratados ni de las simpatías que el pueblo frances ha presentado á la nacion española. En un Gobierno ilustrado y libre como el nuestro seria una de las mas nuevas anomalías el procurar influir en un pueblo vecino respecto á la eleccion de instituciones que quiera darse, y subordinar en cierto modo la ejecucion de los tratados á la conservacion de tal ó cual forma de gobierno, ó de este ó el otro ministerio. No es así como debe proceder el Gabinete frances, ni tampoco procederá de este modo el Gabinete inglés, que en estos últimos dias declaraba por el órgano de lord Palmerston, que permanecería absolutamente neutral en las cuestiones de política interior que pudiesen dividir á los patriotas españoles, sin dejar por eso de continuar al Gobierno de la Reina su eficaz asistencia.

La composicion del nuevo ministerio es muy propia ademas para desvanecer temores. No son feroces revolucionarios un Calatrava, un Ferrer, un Gil de la Quadra, un Seoane ni un Rodil: son veteranos del liberalismo probados con el destierro, é instruidos por la edad y la experiencia de los negocios políticos. (*Constitutionnel.*)

Respondiendo el *Constitutionnel* á varios periódicos que habian anunciado hallarse gravemente enfermo el duque de Orleans, concluye de esta manera:

Estos rumores son en extremo incorrectos, si no infundados. Desde la expedicion que hizo á Mascara S. A. R., habia sufrido en diferentes ocasiones las consecuencias del cansancio, y del terrible calor del clima, que le produjo una especie de irritacion en los intestinos. Se hallaba ya casi restablecido de esta dolencia, cuando su viaje á Alemania se la volvió á renovar. Sin embargo, gracias á los cuidados del doctor Pasquier, y al reposo que se le ha prescrito, S. A. R. está completamente restablecido.

Una prueba de que el Príncipe Real disfruta en la actualidad de buena salud, es que salió ayer á las doce para Compiègne, acompañado de los ayudantes de campo generales Baudraud y Marlot, de los oficiales Montguyon, Chabaud-Latour, Bertin-de-Vaux y Elchingen, y de su secretario Mr. Boismilon. (*Galvani's.*)

Grandes preparativos se estan haciendo en Compiègne. Se anuncia que habrá simulacros que representen algunas de las mas famosas batallas de la república y del imperio, que serán dirigidos por los generales que se encontraron en ellas. La corte permanecerá muchos dias en Compiègne, y á las maniobras militares se seguirán otras distintas diversiones. (*Id.*)

ESPAÑA.

S. Sebastian 24 de Agosto.

La mañana del 19 de este mes recibió el Sr. comandante general de esta provincia en dicha calidad, y como gefe político de la misma, una Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y de la Gobernacion del Reino con fecha 15 de este mes, para que inmediatamente dispusiera lo necesario á la publicacion y juramento de la Constitucion política de la monarquía del año 1812 con la solemnidad correspondiente, conforme habia dispuesto S. M. la Reina Gobernadora en Real decreto del dia 13 que S. E. dirigió al Sr. comandante general y dimos en boletín extraordinario de dicho dia 19. En su vista ofició á la diputacion, al corregidor interino de la provincia, ayuntamiento, junta y tribunal de comercio y demas autoridades civiles, señalando las once horas de la mañana del 20 para el acto de dicha publicacion. Reunidos todos en la casa del Sr. comandante general gefe político á las diez y media, salieron á la plaza en la forma siguiente:

La compañía de granaderos del batallon de la Milicia nacional de esta ciudad con la banda de músicos del mismo cuerpo, abria la marcha: iban en seguida el Sr. comandante general y todas las autoridades, y la compañía primera de fusileros cerraba la marcha con una concurrencia inmensa de la poblacion. Toda la carrera estaba colgada, como tambien la plaza, y en esta un espacioso tablado cubierto de alfombras. Llegadas las autoridades al tablado en medio de reiterados vivas del concurso, se trajeron desde la casa consistorial las banderas de esta provincia y de la ciudad por dos individuos de estas corporaciones, y colocadas en el tablado, á la derecha la de la provincia y á la izquierda la del ayuntamiento. Se leyó y publicó en alta voz la Constitucion política de la monarquía española del año de 1812, dando principio con el Real decreto del 13 y orden del 15 de este mes ya citados. Concluida la lectura, el Sr. comandante general gefe político dió las voces de ¡Viva la Reina constitucional, viva la Constitucion! Y fue contestado con entusiasmo inexplicable del grande concurso.

Se hallaban en la plaza las bandas de música de los regimientos 12 de línea, 2.º ligeros, provincial de Oviedo y la de la Guardia nacional, quienes al momento rompieron con himnos patrióticos mientras fueron devueltas las banderas á la casa consistorial. Hecho esto se dirigió toda la comitiva, con las cuatro músicas y el pueblo que seguía, á la parroquia de Sta. María, donde se cantó un solemne *Te Deum* en acción de gracias al Dios de las misericordias, y las autoridades regresaron á la casa del señor comandante general gefe político, llenas del mas puro placer por el noble entusiasmo, orden, union y alegría que reinó en el pueblo, y en las beneméritas tropas que presenciaban el acto.

Par la tarde se hizo igual publicacion al frente de banderas por los cuerpos que componen la division española de este cuerpo de ejército, con mucho entusiasmo y regocijo y á la vista del enemigo y hubo iluminacion general por la noche.

El 21 lo hizo tambien la Guardia nacional, y fue dia de regocijo é iluminacion. Desde las nueve de la noche, un numeroso concurso de Nacionales, de tropa y de vecinos, precedidos de la música de la Guardia nacional y de dos filas de hachas encendidas, paseó por las calles al son de himnos y canciones patrióticas una lápida constitucional sostenida por dos jóvenes de corta edad en traje y con atributos de genios, en carro triunfal perfectamente decorado. Estas demostraciones de contento y regocijo no han sido interrumpidas por el menor accidente, y no ha habido necesidad de una sola patrulla. De modo que las autoridades han dado una prueba de la mas completa confianza, y estos habitantes y refugiados no han desmentido su carácter, dulzura de costumbres, respeto al orden y amor á la libertad. (*B. O.*)

Madrid 3 de Setiembre.

S. M. se ha servido nombrar para capitanes generales de Mallorca al teniente general D. Federico Castañon, y para Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Antonio María Alvarez; y gobernador comandante general de la plaza de Ceuta al mariscal de campo D. Francisco Sanjuana.

S. M. se ha servido nombrar gefes políticos á los sujetos siguientes: para Segovia á D. Zenon Asuero, y para Alicante á D. Pascual María Cuenca, é interino de Palencia á D. Simeon Jalon.

Alocucion del Excmo. Sr. general Palafox, inspector general de Milicias, á los soldados provinciales.

Colocado á vuestro frente por la voluntad de la augusta Reina Gobernadora, me creo trasportado á mis primeros años. Mi vida militar comenzó entre valientes y esforzados ciudadanos, que en las márgenes del Ebro se pronunciaron por la libertad y por el restablecimiento de nuestras antiguas leyes. El cielo coronó esfuerzos tan generosos; y aunque mandatarios pérfidos y enemigos mannos lograron por dos veces marchitar nuestros laureles, el tiempo ha demostrado que el pueblo español no sufre gusto la opresion ni las cadenas, ni puede ser esclavo. Sobre sus ruinas supo levantarse, y en el dia respira y triunfa. Llor y agradecimiento eterno á la mano augusta que rige los destinos de la patria; y que correspondiendo á sus deseos, ha proclamado nuestra libertad con el código sagrado, que un tiempo fue nuestra gloria y el terror de los tiranos.

A vosotros toca en gran parte conservar este precioso depósito, y el triunfo no será dudoso, si con el valor que tenéis tan acreditado conservais la sumision y respeto á la ley que tanto han distinguido siempre á los honrados provinciales.

En los pueblos mas libres de la tierra esta sumision y este respeto son el apoyo mas firme de sus libertades. La Constitucion que hemos jurado os enseña esta obligacion, mas dulce y suave que las que el despotismo impone á los ciegos instrumentos de su opresion y tiranía. El militar, bajo un Gobierno libre, es un ciudadano á quien la patria entrega las armas para velar incesantemente por su seguridad é independencia; y nada es mas opuesto á esta honrosa confianza que el prevalerse de ella para turbar el orden, negando la debida obediencia á las leyes y á las autoridades legitimamente constituidas.

Sed vosotros su mas firme apoyo, y unidos y sumisos á esta bandera constitucional, que vuestros gefes y yo hemos jurado de corazon, descansad en mi ardiente celo por vuestro bien, desoyendo con indignacion las engañosas palabras de los que intenten separaros de esta senda única que nos conduce á nuestra felicidad, y de la que por mil arteros medios, enemigos disfrazados intentan separaros. Yo os guiaré impávido al término seguro de vuestros justos deseos; en alivio de vuestras necesidades me ocuparé exclusivamente, y velando siempre por militares tan bravos y decididos, separaré con mano fuerte, dentro del círculo de la autoridad que me está confiada, cuantos obstáculos se opongan á la magestuosa marcha de nuestras instituciones, ya por enemigos directos, ya por los que abrigan temores pueriles ó interesados que ofenden la sensatez y cordura del pueblo español.

No sé prometer lo que no he de cumplir, esto os lo aseguro: el tiempo y vuestra obediencia son los garantes de esta verdad, y mis antecedentes tan conocidos os lo afirman. Me lisonjeo de vuestra entera confianza: sabeis que en toda mi dilatada y azarosa carrera no he tenido constantemente otro anhelo que la gloria de mi patria; y al verla ya en completa posesion de sus imprescriptibles derechos, y el trono constitucional de la inocente Isabel sostenido por vosotros en estrecha union con el bizarro ejército y entusiasmada Milicia nacional, mi corazon se exhala en vivas respetuosos á tan indestructibles apoyos. Soldados: viva la Constitucion: viva Isabel y constitucional, Reina legítima de los españoles: viva su augusta Madre, Regenta y Gobernadora del Reino. Madrid 27 de Agosto de 1836.—El inspector general de Milicias provinciales, y comandante general de su guardia Real.—Palafox, duque de Zaragoza.

Diputacion provincial de Madrid.

En conformidad á lo prevenido en la Real orden de

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

25 de Agosto próximo pasado, se ha procedido por la diputacion provincial á nombrar los sujetos que con la misma han de constituir la comision de armamento y defensa de esta provincia, habiendo recaído la eleccion en los Excelentísimos Sres. D. Agustin Argüelles, D. Martin de los Heros, en el Illmo. Sr. D. Valentin Ortigosa, y en los señores D. Salustiano de Olózaga, D. Miguel Calderon de la Barca y D. Juan Muñigo é Iribarren, y ha quedado instalada en este dia bajo la presidencia del Sr. D. Agustin Argüelles, á quien compete por su categoría de consejero de Estado, en el local donde la diputacion celebra sus sesiones sito en el monasterio de S. Martin.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 30 al contado: 31½ á 60 d. f. 6 vol.: 34 idem á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 15 al contado: 15½ á 60 d. f. 6 vol.
Deuda negociable de 5 por 100, 00.
Idem sin interes, 10½ al contado: 10½ y 10¾ á 60 d. f. 6 vol.: 11 á 50 d. f. 6 vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdám, 00.	Alicante á corto plazo, ½ b.	Málaga, 1½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á peses fuertes, 1 id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Londres, á 90 dias, 37½ din.	Sevilla, ½ b. din.
Hamburgo, 00.	París, 16 l.	Valencia, ½ b.
		Zaragoza, ½ d.
		Descuento de letras á 5 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la imprenta Nacional.

EXPOSICION COMPENDIOSA DE LOS CARACTERES DE LA VERDADERA RELIGION,

compuesta por el R. P. Gardil, traducida por D. José Miguel de Alea y Abadia. Un tomo en 8.º, edicion de 1786, á 7 rs. pasta y 4 rama. El autor es tan conocido como apreciado; su mérito le condujo al sacro romano colegio, y él conduce á sus lectores como por la mano al santuario del Altísimo. La traduccion es de sugeto que se ha distinguido con varias obras apreciables en este género difícil.

OLIMPIA Ó LOS BANDOLEROS DE LOS PIRINEOS.

Dos tomos en 16.º, se hallarán á 18 rs., en pasta y 15 rústica en Madrid en la librería de Cuesta; en Valencia, en la de Jimeno; Barcelona, Piferrer; Cadiz, Hortal; Coruña, Calvete, y en las principales de las provincias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano Antero Casado, se cita á junta de acreedores á la dimision de bienes de la casa comercio en esta corte, bajo la razon de Manuel Sanchez Toscano é hijos, señalada para el domingo 18 de Setiembre próximo á las 10 de su mañana en la audiencia de dicho juez. Lo que se anuncia para conocimiento y concurrencia de los interesados, en inteligencia de que al que no asista le parará perjuicio.

Por una del Sr. Mayans, juez de primera instancia de esta villa, referendada por el escribano Perona, se cita por primera vez á Don Diego Salgado y á Ramon Junco, para que en el preciso término de nueve dias se presenten en la carcel Nacional de esta villa, á dar sus descargos en la causa que se les está siguiendo por haberse hallado papales subversivos en la habitacion del primero; y al segundo por no haber dado parte de la ocultacion de otro sugeto cómplice tambien en el delito de aquel; si así lo verificaren se les oirá en justicia, y de no se les seguira y sentenciará la causa en rebeldía, y les parará perjuicio.

VACANTE.

Se halla en el Colegio Nacional de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte una plaza de cateático supernumerario con el cargo de bibliotecario, la cual deberá proveerse por oposicion en los terminos que previene el reglamento de la facultad; siendo las obligaciones, dotacion, honores y emolumentos anejos á ella los señalados en el mismo reglamento de presupuestos. Los aspirantes deberán acudir por sí ó por apoderado legal ante el secretario del referido colegio para firmar la oposicion en el término de 60 dias presentando al mismo tiempo los documentos justificativos de tener los requisitos expresados en el par 3.º del cap. 7.º del citado reglamento; pues sin ellos y cumplido el término señalado no seran admitidos.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonia. En seguida se pondrá en escena el famoso drama en 5 actos, escrito por el célebre Victor Hugo, que tanto ha agradado en todas las representaciones anteriores, titulado

LUCRECIA BORGIA,

el cual será exornado con todo el aparato que requiere.

CRUZ.

A las ocho de la noche

ANNA BOLENA.

ópera en 2 actos, música del acreditado maestro Donizetti.